



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 15/2019

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 007/2019 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA TESORERIA”

VISTOS:

- **El Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- **El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- **La Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- **El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud 18/2019** de 29 de marzo de 2019, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- **El Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-48** de 17 de julio de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB
- **La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-24994** de 3 de julio de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- **El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-135** de 25 de julio de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 18/2019**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA TESORERÍA"**.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-48 la Comisión de Calificación establece que se presentaron dos proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)
BOMESCO S.R.L.	507.400,00
VAIO S.R.L.	499.400,00

Que en el citado Informe se concluye:

“Las propuestas de los proponentes VAIO S.R.L. y BOMESCO S.R.L. resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron en su integridad en los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC”.

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

“7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas N° 007/2019 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA TESORERIA” en aplicación del párrafo I, inciso c) artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: d) “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.

Que mediante proveído de 23 de julio de 2019, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-24994, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-48 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-135 la Gerencia de Asuntos

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Legales concluye "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-48 las propuestas de BOMESCO S.R.L. y VAIO S.R.L., fueron descalificadas y habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 007/2019 "Provisión e Instalación de Un Sistema de Control de Accesos para Tesorería" mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 007/2019 "Provisión e Instalación de Un Sistema de Control de Accesos para Tesorería" en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-48 ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de julio de 2019.

EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/AAMR/SEDC/vta/dcc

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país